Concepción, 20 de febrero del 2019
Resolución REC-Nro.069/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "PARGOS TECH S.A. – RUC NRO. 80088565-1, GBOMEDICAL – IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ – RUC NRO. 4601610-4, Y CIEMPAR – EDITH NAHIR CORONEL FRANCO – RUC NRO. 4681644-5";Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC AD REFERÉNDUM 2019", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 007/2019. ----------

VISTO

El expediente RSG436/2019, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 007/2019 recomendando la adjudicación dela*"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC AD REFERÉNDUM 2019"*. ----

El llamado correspondiente al I.D. Nro. 356.427identificado como Expediente Nro. 300768, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC AD REFERÉNDUM 2019"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 02 (dos) empresas, en su Dictamen Nro. 007/2019 correspondiente a la Contratación Directa Nro. 007/2019 – PAC Nro. 356.427, recomienda la adjudicación a las firmas***1) PARGOS TECH S.A. – RUC NRO. 80088565-1,*** *por losítems01; 02; 08; 10; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 22; 23; 24; 28; 29; 32; y 33,*totalizando la cantidad de *G. 55.158.960(guaraníes cincuenta y cinco millones, ciento cincuenta y ocho mil, novecientos sesenta);* ***2) GBOMEDICAL – IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ – RUC NRO. 4601610-4,*** *por el ítem 31,* totalizando la cantidad de *G. 5.907.350 (guaraníes cinco millones, novecientos siete mil, trescientos cincuenta),y* ***3) CIEMPAR – EDITH NAHIR CORONEL FRANCO – RUC NRO. 4681644-5,*** *por los ítems 03; 04; 05; 07; 09; 13; 21; 25; 26; 27; 30; y 34,* totalizando la cantidad e *G. 21.909.700 (guaraníes veintiún millones, novecientos nueve mil, setecientos),* todas por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. ----------

QUE, asimismo, el referido Comité en su Dictamen Nro. 007/2019 recomienda declarar desiertos *el ítem 06,* atendiendo los argumentos expuestos en el Art. Nro. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. Nro. 65 del Decreto Reglamentario Nro. 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, el Art. Nro. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 estipula que *"...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley... ".*----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación... ".* ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción... ", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales... ", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa... ", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción... "* y *"...r) Dictar resoluciones... ".* ----------

...///...

Concepción, 20 de febrero del 2019

Resolución REC-Nro. 069/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "PARGOS TECH S.A. – RUC NRO. 80088565-1, GBOMEDICAL – IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ – RUC NRO. 4601610-4, Y CIEMPAR – EDITH NAHIR CORONEL FRANCO – RUC NRO. 4681644-5"; Y SE DECLARAN DESIERTOS ÍTEMS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC AD REFERÉNDUM 2019", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 007/2019. ----------

(2)

...///...

POR TANTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. -

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a la firma ***PARGOS TECH S.A. – RUC NRO. 80088565-1,*** *por los ítems 01; 02; 08; 10; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 22; 23; 24; 28; 29; 32; y 33,* totalizando la cantidad de *G. 55.158.960 (guaraníes cincuenta y cinco millones, ciento cincuenta y ocho mil, novecientos sesenta);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC AD REFERÉNDUM 2019",* correspondiente a la Contratación Directa Nro. 007/2019 – PAC Nro. 356.427, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 007/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2°) **ADJUDICAR,** a la firma ***GBOMEDICAL – IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ – RUC NRO. 4601610-4,*** *por el ítem 31,* totalizando la cantidad de *G. 5.907.350 (guaraníes cinco millones, novecientos siete mil, trescientos cincuenta);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC AD REFERÉNDUM 2019",* correspondiente a la Contratación Directa Nro. 007/2019 – PAC Nro. 356.427, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 007/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

3°) **ADJUDICAR,** a la firma ***CIEMPAR – EDITH NAHIR CORONEL FRANCO – RUC NRO. 4681644-5,*** *por los ítems 03; 04; 05; 07; 09; 13; 21; 25; 26; 27; 30; y 34,* totalizando la cantidad e *G. 21.909.700 (guaraníes veintiún millones, novecientos nueve mil, setecientos);* para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC AD REFERÉNDUM 2019",* correspondiente a la Contratación Directa Nro. 007/2019 – PAC Nro. 356.427, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 007/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. --------

4°) **DECLARAR** desiertos,el *ítem 06* de la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC AD REFERÉNDUM 2019",* correspondiente a la Contratación Directa Nro. 007/2019 – PAC Nro. 356.427, atendiendo lo expuesto en el Artículo Nro. 30 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 007/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. --------

5°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Universidad Nacional de Concepción - Secretaría General - Concepción - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Universidad Nacional de Concepción - RECTORADO - Concepción - Paraguay

Prof. Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vicerrector en ejercicio del Rectorado